



Archivo

C-16 1786.

Leg. V - Premios.

*Informe sobre programa de premios para el año 1786.*

*Nº 1.*





de la casa que no lo es. Siendo, sedas, y otras  
se podrá dar también el 1.º Premio.  
Los que fabricaren en una capital, y en  
inmediata. En caso de hilar seda en la P.  
tenida sea p. virtud de esta Real Cédula  
donde se acordó el mayor Premio. C

Alq. trabajara con tanta solidez, y primor  
las Novas, Volantes, y Lapatos...  
p. las 2.ªs. al principio. Inicial. No se  
pueden considerar al 1.º Premio.

Ultimam. alq. verificatis lazo 2.º. No  
debe de ser en ninguna cantidad de se  
minimo de... diene, no muriendo  
las... p. exira... el pago...  
avanzando en 2.ª. ofas: ni tampoco los  
gastos... in... laboran  
el... p. aus... con... 2.ª. ofas;  
que... en... las... es ne-  
cesarias p. el... y...: uno  
ros... Premio. C

En... de... en...  
... y... ni...  
... de... con...  
...

En... se...  
...  
... 22 de Feb. de 1785.

El...  
...

Duplicado 1786.

108 N.3

Propuestas de los Señores D.º Felix Lico, D.º Ba-  
quiro Man.º Jos, D.º Pedro Valiente, D.º Baquero  
Vicente Lamiola y D.º Vic.ª Sarratufes sobre los pre-  
mios que pueden ofrecerse en el Cont.º año 1786  
acordados en la Junta particular de Comision el  
dia 23 de Febrero 1786

Un Premio de 600 ll al que en la contribucion y  
termino general de la Ciudad se lab.ª plantase  
a debida pagacion y... prendidos, e in-  
gertos mayor numero de Abbes frutales de buena  
calidad que no baxe de 300.

Otro de 40 ll al que en dicha contribucion y termi-  
no, y baxo las mismas circunstancias plantase, diez  
prendidos, e ingertos mayor numero de Abbes frutales  
que no baxen de 200.

Otro de 20 ll al que lo cumpliere baxo todas las mis-  
mas circunstancias referidas en el mayor numero  
de Abbes que no baxen de 100. debiendo se justifi-  
car las circunstancias referidas p.º el logro de  
dichos tres premios por certificacion de la Real Audiencia  
de la Intendencia, la qual deba presentarse a la  
Sociedad por todo el mes de Agosto del año 1788

Un Premio de 20 reales p.<sup>o</sup> ser lienzos de lino, o  
Cañamo a otras tantas mugeras se puea en esta  
Ciudad pero acreditadas en este Reyno que por cer-  
tificación del Parroco justificaren haber aprendido  
perfectam.<sup>te</sup> a texer dicha manufactura desde el día  
de la publicación de este premio hasta el 15 de Octubre  
1786 con la inteligencia de que si las Concejales  
excedieren el numero de 20 se restara entre  
todas.

Un premio de 30 R<sup>l</sup> al pintor que presentare  
dos muestras de tejidos, o rasos de seda cada  
una de distinto, y mas perfecto dibujo, y colores, en  
perfiles de oro y plata, acreditante el autor con el  
bajo y pintado como se la composición de los colores

Un premio de 8 pesos a qualquier Platinero de  
esta Ciudad por cada juego de Platinas que hiciera  
presentare a la Sociedad perfectam.<sup>te</sup> acabadas a  
comodamiento de la misma sobre el n.<sup>o</sup> 14 hasta  
el n.<sup>o</sup> 30. Y otro de 5 R<sup>l</sup> por cada juego de las  
mismas circunstancias desde el num.<sup>o</sup> 30 en  
adelante.

Un premio de 300 R<sup>l</sup> al fabricante de la  
fabrica de telas, que examinado por la Socie-  
dad se halle mas bien instruido en el dibujo en  
el ramo perteneciente a dita fabrica.

Duplicado

Propuesta de los Señores D.<sup>o</sup> Felix Rico, D.<sup>o</sup> Joaquin  
Manuel Tor, D.<sup>o</sup> Pedro Caliente, D.<sup>o</sup> Pasqual Vicente  
Lamiola, D.<sup>o</sup> Luis Fernandez, y D.<sup>o</sup> Vicente Sanahúza  
sobre los premios, que pueden ofrecerse en el corriente  
año 1786, acordada en la Junta particular de Comi-  
sion del día 23 de Febrero 1786.

Un Premio de 60 R<sup>l</sup> al que en la contribucion y  
termino general de la Ciudad de Valencia planta-  
re a debida proporcion y distancia, y diese prendidos,  
e inertos mayor numero de Arboles frutales de bue-  
na calidad que no baxe de Treientos.

Otro de 40 R<sup>l</sup> al que en dicha contribucion, y ter-  
mino, y baxo las mismas circunstancias plantare,  
diese prendidos, e inertos mayor numero de Arbo-  
les frutales, que no baxen de Cientos.

Otro de 20 R<sup>l</sup> al que lo cumpliera, baxo todas las  
mismas circunstancias referidas en el mayor nume-  
ro de Arboles que no baxen de Ciento, debiendole  
justificar las circunstancias referidas para el logro de  
dichos tres premios por certificación del Cura Parroco el  
interesado, la qual deberá presentarse a la Sociedad  
por todo el mes de Seniembre del año 1788.

Aprobado

Un Premio de Veinte telares para tejer lienzo de Lino, o Cañamo a otras tantas mugeres de fuera de esta Ciudad, pero vecindadas en este Reyno, que por certificacion del Realco justificaren haver aprendido perfectamente a tejer dicha manufactura desde el dia de la Publicacion de este Premio, hasta el 15 de Octubre 1786, con la inteligencia de que si las concurrentes excedieren el numero de Veinte se sorteará entre todas.

Aprobado

Un Premio de 30℔ al pintor que presentare dos muestras de Teferan, o Tardito de vara cada una de dinte, y mas perfecta dibujo, y colorido, con pesi- les de Oro, y plata, <sup>que igualen o imiten a los que se ven</sup> acreditandose de Autor asi del dibujo y pintado, como de la composicion de los colores.

Aprobado

Un Premio de 4 Pesos a qualquier Platinero de esta Ciudad por cada juego de Platinas que hicieren, <sup>para el uso de la fabrica de Orleán</sup> y presentare a la Sociedad perfectamente acabadas a conocimiento de la misma desde el N.º 24 hasta el N.º 30. Y uno de 5℔ por cada juego baxo las mismas circunstancias desde el N.º 30 en adelante.

Aprobado

Un Premio de 300 R.º V.º al Fabricante de la Fabrica de Manises, que examinado por la Sociedad se halle mas bien instruido en el dibujo en el ramo pertenecien-

te a dicha Fabrica.

Aprobado.

Un Premio de 450 R.º V.º al Fabricante de la misma, que presente media Boxilla, hecha en dicha Fabrica, la qual sea de mejor talle, y de mas primoroso dibujo.

Van 15 los premios

Aprobado

Treinta Premios los Diez de 6℔ cada uno; Diez de 5℔ cada uno; y otros diez de 4℔ cada uno, los quales se sorteen entre los Oficiales del Arte Mayor de la Seda <sup>de la Real Sociedad</sup> y Colegio de Galaneros, que acrediten haver perdido dentro de un año, menos jornales, adjudicandose 22 premios a los Oficiales del Arte Mayor de la Seda; y quatro a los del Colegio de Galaneros, y otros 4 a los Medieros.

No se ha leído

Un Premio de 600 R.º V.º al Supero que para el efecto se mejorar la calidad de la Lana del Reyno de Valencia traxese de las Cortas de Barberia mayor numero de Carneros Padres, que no baxe de Veinte.

Que los Premios de las Escuelas, y Cienenmas sean a mas de los del año pasado, otros quatro para las Siñas de la Cienenmas de Torrente

Un Premio de 450 R.<sup>os</sup> al Fabricante de  
la misma que presente media Baxilla hecha  
en dicha Fábrica, la qual sea de mejor felle  
y de mas primoroso dibujo.

Tres Premios los diez de 600 cada uno  
diez de 500 cada uno; y otros diez de 400 cada  
uno los quales se sorteen entre los Oficiales del  
Arte mayor de la Seda, y Colegio de Galaneros  
que acrediten haver fecho dentro de un año  
menos sanales, adjudicandose 22 premios a los  
Oficiales del Arte mayor de la Seda, y quatro  
a los del Colegio de Galaneros, y otros 4 a  
los Medieros

Un Premio de 600 R.<sup>os</sup> al Sujeto que pa-  
ra el efecto de mejorar la calidad de la  
Lana del Reyno de Val.<sup>ia</sup> haxese de las  
Costas de Berberia, mayor numero de Car-  
neros Pades, que no baxe de veinte.